

**16073** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) sobre el concurso convocado para la concesión de subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las industrias agrarias, artesanas y servicios que se instalen en la comarca de Alba de Tormes (Salamanca).*

Por resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 26 de febrero de 1974 se convocó concurso para la concesión de subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las industrias de transformación o comercialización de productos agrarios, actividades artesanas, y servicios declarados de interés que se establezcan en la Comarca denominada Alba de Tormes (Salamanca). («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo de 1974).

Estudiadas las solicitudes presentadas y obtenido el preceptivo informe de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.—Estimar totalmente la solicitud de subvención formulada por «Fundición Industrial de Grasas Animales, Sociedad Anónima» (FIGASA), para instalación de un matadero frigorífico en Guijuelo (Salamanca).

Segundo.—Aprobar el proyecto definitivo presentado por los interesados, fijando la cuantía de la inversión en cuarenta y ocho millones quinientas veintidós mil ciento ochenta y seis pesetas (48.522.186 pesetas).

Tercero.—Otorgar al solicitante una subvención de cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil (4.852.000) pesetas que se harán efectivas previa justificación de la inversión y presentación por los interesados del acta de puesta en marcha y funcionamiento de la industria e inscripción en el Registro de Industrias Agrarias del Ministerio de Agricultura.

Madrid, 17 de junio de 1975.—El Presidente, P. S. R., el Secretario general, Gabriel Baquero de la Cruz.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**16074** *ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se concede a la firma «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima», el régimen de admisión temporal para la importación de benceno, para la obtención de gasolina, con destino a la exportación.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Compañía Española de Petróleos, S. A.», solicitando el régimen de admisión temporal para la importación de benceno, para la obtención de gasolina, con destino a la exportación,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 32, Madrid, el régimen de admisión temporal para la importación de benceno (P. A. 29.01.B.1), a utilizar en la obtención de gasolina (P. A. 27.10), con la siguiente composición: Benceno, 14,5 por 100; tolueno, 4,7 por 100; xileno, 5,6 por 100; aromáticos Cat., 31 por 100; pentanos, 24,3 por 100; refinado, 16,4 por 100, y butano, 3,5 por 100, con destino a la exportación, entendiéndose que el producto exportado ha de contener las mismas materias importadas para su producción.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada 100 kilogramos exportados de gasolina con la composición detallada se datarán en la cuenta de admisión temporal 14 kilogramos con 730 gramos de benceno.

Dentro de esta cantidad, se consideran mermas, que no adeudarán derecho arancelario alguno, el 2 por 100 de la mercancía importada.

No existen subproductos.

3.º La transformación industrial se efectuará en las refinerías de C. E. P. S. A., sitas en Santa Cruz de Tenerife y Algeciras.

4.º La transformación y exportación habrá de realizarse en el plazo de dos años, contados a partir de las fechas de las respectivas importaciones de admisión temporal.

5.º El saldo máximo de la cuenta será de 4.800 toneladas, entendiéndose por tal el que exista en cada momento a cargo del titular pendiente de data por exportaciones.

6.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana matriz de Algeciras.

7.º Los países de origen de la mercancía serán aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación autorizar exportaciones a otros países en los casos que se estime oportuno.

8.º Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados a exportar, quedarán sometidos al régimen de comprobación por la Dirección General de Aduanas.

9.º La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna importación al amparo de la misma.

10. Por los Ministerios de Hacienda y Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económicos y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**16075** *RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a la obra «Guía turística de Almería y provincia» de «Editorial Jabega».*

Vista la instancia presentada por don Juan Porras Molina, como Director de «Editorial Jabega», solicitando se declare «Libro de interés turístico» a la obra «Guía turística de Almería y provincia», y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 9 de junio de 1975.—El Subsecretario de Turismo, López Henares.

**16076** *RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a la obra «Diccionario turístico de Cataluña, Baleares y Andorra», de Juan Munsó Cabús.*

Vista la instancia presentada por don Víctor Sagi Montplet, como Consejero Delegado de «Victor Sagi Ediciones, S. A.», solicitando se declare «Libro de interés turístico», la obra «Diccionario turístico de Cataluña, Baleares y Andorra», de Juan Munsó Cabús, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden Ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Subdirección ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 9 de junio de 1975.—El Subsecretario de Turismo, López Henares.

**16077** *RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a las obras «Alicante en color», «La Casa y el museo del Greco», «Así me gusta Mallorca» y «La catedral de Toledo», de la Colección Ibérica de «Editorial Everest».*

Vista la instancia presentada por don José Antonio López Martínez, como Gerente de «Editorial Everest», radicada en León, solicitando se declare «Libro de interés turístico» a las obras de la Colección Ibérica «Alicante en color» (en español, francés, inglés y alemán); «La casa y el museo del Greco», de María Elena Gómez-Moreno; «Así me gusta Mallorca», de Juan de la Costa (en español, alemán, francés e inglés), y «La catedral de Toledo», de Fernando Chueca Goitia, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a las obras anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 9 de junio de 1975.—El Subsecretario de Turismo, López Henares.